JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:	
RADICADO:	05001 33 33 022 2013 000768 00
MEDIO DE	NULIDAD Y RESTABLECIIENTO DEL DERECHO-
CONTROL:	TRIBUTARIO
DEMANDANTE:	ANCAR SHOES S.A.S
DEMANDADA:	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-
	DIAN
ASUNTO:	Inadmite demanda

SE INADMITE la demanda de la referencia de conf ormidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días, siguientes a la notificación de esta providencia, SO PENA DE RECHAZO, subsane los defectos simplemente formales que seguidamente se señalan:

Deberá allegarse constancia de la consignación del arancel judicial de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1653 del 15 de julio de 2013, artículos 7, 8 y 9 y Acuerdo PSAA 13-9961 de 2013 a órdenes del Consejo Superior de la Judicatura, cuenta No. 050012052053, Código de Convenio 1323 del Banco Agrario de Colombia.

De los escritos con que se subsane lo solicitado en este auto, se allegarán copias para el respectivo traslado.

Notifíquese a la parte demandante por estado, de conformidad con el artículo 171 del CPACA.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, **26 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, Fijado a las 8:00 A.M.

JULIETH ALEXANDRA OSORNO SEPULVEDA Secretaria